



PS7 – Valoraciones

1. Objeto

El año 2005 supuso un cambio importante en la normativa contable internacional, al tener que aplicar los grupos cotizados en Bolsa las normas internacionales de contabilidad (NIC) para elaborar sus estados consolidados.

En España, la Ley 16/2007 de 4 de julio reforma y adapta la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. El ICAC publicó en su página web el texto del proyecto del R.D. por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como el texto del borrador del propio Plan General de Contabilidad.

Tras la reforma del Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Plan General de Contabilidad (reforma que está en línea con los resultados recogidos en el Libro Blanco de la Contabilidad) se da un paso más en la reforma contable, al adaptarse a las normas contables internacionales una parte importante de la normativa aplicable al resto de empresas, incluidas las PYMES.

La introducción del Valor Razonable para todo tipo de empresas a nivel internacional supone una novedad en muchas organizaciones de tal forma que una valoración aplicando los nuevos criterios puede ser aprovechada simultáneamente para varios fines:

- a) Aseguramiento a valor real o de reposición a nuevo
- b) Respuesta a requisitos de la Administración
- c) Fusiones y adquisiciones (activos a Fair Value)

2. Alcance

- **Carta resumen con conclusiones de valor**
- **Informe de valoración para la organización**
- **Servicio de consulta y opción a dictamen para la peritación en caso de siniestro**

3. Resultado

1. En base a la información aportada, Riskia emite una carta resumen con conclusiones de valor que define y proporciona los datos requeridos por el 'prescriptor' financiero de la operación (compañía de seguros, banco, inversor o Administración)
2. Pero Riskia emite además un informe de valoración en el que se proporciona a la organización la identificación de los activos valorados así como las partidas objeto de valoración, y en caso de solicitarse, un estudio evaluando la gravedad del riesgo con los indicadores adecuados (PML, EML u otros).
3. La valoración y su actualización periódica evita inútiles sobreseguros y costosos infraseguros en las pólizas de daños patrimoniales, disponiendo la organización de una herramienta para la derogación de la Regla Proporcional.
4. En caso de siniestro, Riskia se compromete a justificar los resultados de nuestro informe ofreciéndose a intervenir en la peritación en defensa del Asegurado conforme al PS-4.